



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires

---

VISTO el Expediente EX-2018-31250216-GDEBA-CGP, por el cual tramita la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires (SIGAF-PBA) de conformidad a lo establecido por el artículo 90 incisos a), d) y g) de la Ley n° 13.767 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.767, y modificatorias, crea un marco regulatorio de la Administración Financiera del sector público de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada norma, dispone que la Administración Financiera comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del estado provincial;

Que asimismo el artículo 4°, enuncia los objetivos de dicha normativa y su reglamento ejecutivo (Decreto N° 3260/08) dispone que para la realización de los mismos se deberá implementar un sistema informático rector que contenga los subsistemas Presupuestario, de Crédito Público, de Tesorería y de Contabilidad, el que se desarrollará bajo la supervisión del Órgano Coordinador;

Que el Decreto N° 780/16 aprobó el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante el cual se propició la creación de lazos de colaboración y cooperación entre las partes para la realización

de actividades conjuntas y de mutua asistencia;

Que el Convenio Marco mencionado estableció, que a efectos de dar cumplimiento al mismo, las partes deberían suscribir convenios específicos, convenios complementarios y protocolos operativos;

Que el Decreto N° 1599/16 aprobó el Convenio Específico de Cooperación Técnica, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, representado por su Contador General y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Ministro de Hacienda;

Que a través del mencionado Convenio Específico la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorga a la Provincia de Buenos Aires en forma gratuita, intransferible y a perpetuidad el permiso de uso de los sistemas informáticos y desarrollo de software para que sean implementados en sus reparticiones, y demás poderes del Estado Provincial, asumiendo la Contaduría General la administración de los servidores físicos y virtuales vinculados a los mismos;

Que el referido permiso de uso alcanza los siguientes sistemas: SIGAF- (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera) y BAC (Sistema Buenos Aires Compras);

Que los mencionados sistemas informáticos de gestión presupuestaria, contable y financiera, resultan ser herramientas eficientes para la gestión de recursos, gastos y de administración, necesarios para la transparencia y difusión de los diversos procesos, enfocados al logro de una administración orientada a los resultados y al control ciudadano de la gestión pública;

Que en virtud de lo señalado se torna necesario establecer como el sistema habilitado de gestión presupuestaria, contable y financiera al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires - SIGAF-PBA, en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que durante el Ejercicio 2018 se efectuaron registraciones complementarias en los sistemas anteriores de gestión presupuestaria, contable y financiera, entendiéndose oportuno discontinuar el uso de los mismos para el ejercicio siguiente, con excepción del módulo Inmuebles perteneciente al Sistema Contabilidad Patrimonial el cual continuará vigente hasta que se implemente un nuevo módulo que lo reemplace en SIGAF-PBA.

Que el Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto N° 3260/08;

Que corresponde derogar toda normativa que se oponga a la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 incisos a), d), g) y concordantes de la Ley N° 13767 y modificatorias y el Decreto N° 3260/08;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir del 1° de enero de 2018, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires (SIGAF - PBA) será el sistema habilitado, de uso obligatorio, para la gestión presupuestaria, contable y financiera de todos los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, a partir del 31 de diciembre de 2018, se discontinuará el uso de sistemas anteriores de gestión administrativa, contable y financiera previos al SIGAF – PBA.

ARTÍCULO 3°. El módulo Inmuebles perteneciente al Sistema Contabilidad Patrimonial continuará vigente hasta que se implemente el nuevo módulo que lo reemplace en SIGAF-PBA.

ARTÍCULO 4°. Derogar las Resoluciones CGP N° 44/99, N° 705/03 y N° 191/06.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Órganos Rectores de los Subsistemas estipulados en el artículo 5° incisos a), b) y c) de la Ley n° 13.767, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.